



Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º CONTR 2024 419542 RELATIVO A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA), SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA.

En relación con el expediente de contratación de referencia y vistas las actuaciones administrativas practicadas en el mismo y tramitadas por esta Delegación Territorial, constan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - En fecha 24 de junio de 2024 se aprueba mediante resolución del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva el expediente de obras anteriormente referenciado, eligiendo como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado.

Segundo. - El 25 de junio de 2024 se publicó el anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. El plazo para la presentación de ofertas finalizaba el día 15 de julio de 2024 a las 14:00 horas.

Tercero. - En fecha 17 de julio de 2024 fue convocada la Mesa de Contratación para el acto de apertura del sobre nº1 en la que se comprueba que no se ha presentado ninguna oferta en el expediente. En el acta de la mesa de contratación correspondiente a la mencionada sesión se propone al órgano de contratación, que declare desierto el procedimiento de licitación.

En base a todo lo anterior, se exponen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según dispone el art. 150.3 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego”, por lo que, en sentido contrario, el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

Segundo.- Esta Delegación Territorial es competente para celebrar el presente contrato, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo establecido en el Decreto 6/2024, de 8 de enero de 2024, por el que se mo-



BORRERO BARRERO JOSE MANUEL - 29797399W BORRERO BARRERO	27/08/2024 09:46:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiD90GmmqMssyb2ETyO7d4O5X2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

difica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA de 11 de enero de 2024), el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto 10/2022 de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario número 27, de 8 de agosto de 2022) y, la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44 de 8 de marzo de 2021),

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en la LCSP y el PCAP y visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho se

RESUELVE

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del expediente de contratación **CONTR 2024 419542** relativo a las obras de adecuación en el Centro de Participación Activa para personas mayores de Valverde del Camino, al no haberse recibido ninguna oferta.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público.

Tercero.- Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. José Manuel Borrero Barrero



BORRERO BARRERO JOSE MANUEL - 29797399W BORRERO BARRERO	27/08/2024 09:46:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiD90GmmqMssyb2ETyO7d4O5X2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/